

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de mayo de 2019

Resolución 2472 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8537ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2019

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Condenando las violaciones y abusos contra el derecho internacional de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario en Somalia, exhortando a todas las partes a que actúen en pleno cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y recordando las conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados (S/AC.51/2017/2),

Condenando también los ataques de Al-Shabaab en Somalia y otros lugares, expresando profunda preocupación por la pérdida de vidas civiles a causa de los ataques de Al-Shabaab, y expresando preocupación además por las informaciones que indican una mayor presencia en Somalia de agentes partidarios del Estado Islámico en el Iraq y el Levante,

Rindiendo homenaje a la valentía y los sacrificios del personal de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y de las fuerzas de seguridad somalíes en la lucha contra Al-Shabaab, y encomiando la contribución de la AMISOM a la paz y la estabilidad duraderas en Somalia,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por la Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOS) a la AMISOM y a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), acogiendo con beneplácito también el apoyo político prestado por la UNSOM, la AMISOM y la Unión Africana, así como el apoyo político y financiero de los asociados internacionales, acogiendo con beneplácito además el compromiso de Somalia y las Naciones Unidas de fortalecer su relación y, a este respecto, aguardando con interés la asunción de sus funciones por el nuevo Representante Especial del Secretario General para Somalia,

Subrayando la importancia de ultimar un acuerdo político inclusivo entre el Gobierno Federal de Somalia (GFS) y los estados miembros federados (EMF) y





recordando la importancia de la plena aplicación del Plan de Transición condicional con plazos claros (Plan de Transición), que establece el traspaso progresivo de las responsabilidades de seguridad de la AMISOM a las instituciones y fuerzas de seguridad somalíes,

Expresando grave preocupación por la situación humanitaria en Somalia, y encomiando los esfuerzos de la AMISOM por crear condiciones propicias para la entrega de asistencia humanitaria,

Poniendo de relieve la necesidad de que el GFS y las Naciones Unidas adopten estrategias adecuadas de evaluación y gestión de los riesgos relacionados con el cambio climático, otros cambios ecológicos, los desastres naturales, el acceso a la energía y otros factores que afectan a la estabilidad de Somalia,

Tomando nota del examen conjunto de la AMISOM realizado por la Unión Africana y las Naciones Unidas en 2019, del comunicado emitido por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 9 de mayo de 2019 sobre la situación en Somalia y de la carta del Secretario General de 10 de mayo sobre la AMISOM,

Habiendo determinado que la situación en Somalia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Exhorta* al GFS y a los EMF a que aceleren urgentemente el progreso hacia una solución política inclusiva, que incluya: 1) su acuerdo sobre el reparto de recursos y de poder que se consagrará en la revisión de la Constitución Federal Provisional, 2) el establecimiento de estructuras de gobernanza y supervisión, y 3) la delimitación de las funciones y responsabilidades de las instituciones de seguridad de Somalia, y exhorta también al GFS y a los EMF a que aceleren la planificación de la seguridad para las elecciones, en coordinación con la AMISOM, la UNSOS y la UNSOM, entre otras cosas, para que puedan celebrarse elecciones inclusivas, pacíficas, libres y limpias con arreglo al principio de un voto por persona en 2020/2021;

2. *Subraya* que la amenaza de Al-Shabaab y otros grupos armados de la oposición no podrá ser conjurada únicamente por medios militares y, a ese respecto, exhorta al GFS, a los EMF, a la AMISOM, a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que colaboren para adoptar un enfoque integral de la seguridad;

3. *Recuerda* su apoyo al Plan de Transición y recalca la recomendación que figura en el examen conjunto de 2019 de que las tareas y prioridades estratégicas de la AMISOM se consideren principalmente en el contexto de la transición;

4. *Subraya* la necesidad de adoptar un enfoque coordinado y cohesionado de las reformas políticas y de seguridad dirigidas por los somalíes y, por lo tanto, exhorta:

a) A la AMISOM, la UNSOM, la UNSOS, el GFS y los EMF a que aumenten la coordinación y la colaboración a todos los niveles, incluso mediante el Foro de Coordinación del Personal Directivo Superior y el mecanismo del Enfoque Integral de la Seguridad (EIS);

b) A los asociados internacionales y regionales a que, en coordinación con la UNSOM y por conducto del mecanismo del EIS, coordinen y adapten mejor su apoyo a la AMISOM y a Somalia en consonancia con el Pacto de Seguridad y permitan la ejecución del Plan de Transición, incluso con respecto a la mentorización, el adiestramiento, el equipo, el desarrollo de la capacidad y la remuneración de las fuerzas policiales y militares;

c) Al GFS, los EMF, la AMISOM, las Naciones Unidas, la Unión Africana y los asociados competentes a que aumenten la planificación conjunta, la coordinación y el intercambio de información integrales a través de los mecanismos pertinentes, con el fin de que la ejecución y el seguimiento del Plan de Transición sean más eficaces;

5. *Recalca* la necesidad de que todas las partes interesadas tengan en cuenta las condiciones de seguridad en cada lugar durante la transición y de que los lugares donde se reducirá el personal de la AMISOM se determinen mediante evaluaciones de las amenazas y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger a los civiles y mitigar los riesgos antes y después de cualquier operación militar y en su transcurso, subraya que todas las transiciones deberán ser fruto de un acuerdo entre la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes y las autoridades somalíes incluidas en los procesos de toma de decisiones estratégicas y operativas, así como con las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, cuando proceda, y reafirma el papel esencial que desempeña el sector de la policía y la justicia en los esfuerzos de estabilización y en los preparativos y la celebración de las elecciones;

6. *Insta* al GFS a que, con el apoyo coordinado de la comunidad internacional, se centre en generar unas fuerzas somalíes que rindan cuentas y sean capaces, aceptables y asequibles, lo que permitirá traspasar progresivamente las responsabilidades de seguridad de la AMISOM a las instituciones de seguridad somalíes y crear las condiciones de seguridad indispensables para las elecciones de 2020/2021;

AMISOM

Prioridades y tareas

7. *Decide* autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantengan el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de mayo de 2020, incluido un mínimo de 1.040 efectivos de policía de la AMISOM, con cinco unidades de policía constituidas, y a que reduzcan en 1.000 el número de efectivos uniformados de la AMISOM, hasta alcanzar una dotación máxima de 19.626 efectivos el 28 de febrero de 2020, en consonancia con el Plan de Transición, así como el traspaso de funciones a las fuerzas de seguridad somalíes, a menos que decida ajustar el ritmo de la reducción teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Plan de Transición, en particular la capacidad de Somalia de generar unas fuerzas que rindan cuentas y sean capaces, aceptables y asequibles, y las evaluaciones conjuntas realizadas por la Unión Africana, las Naciones Unidas y el GFS de las amenazas creadas por las condiciones sobre el terreno, en coordinación con los asociados competentes, e invita a las Naciones Unidas y la Unión Africana a que elaboren propuestas basadas en los planes del GFS para gestionar los aspectos de seguridad de las próximas elecciones, incluso determinando si es necesario aumentar temporalmente el número de efectivos policiales;

8. *Decide también* que la AMISOM estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias para ejecutar su mandato, cumpliendo plenamente las obligaciones de los Estados participantes en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia;

9. *Decide* autorizar a la AMISOM a que persiga los siguientes objetivos estratégicos en el contexto de la transición hacia la asunción por Somalia de la responsabilidad de la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Plan de Transición:

a) Realizar un traspaso gradual de las responsabilidades de seguridad de la AMISOM a las fuerzas de seguridad somalíes con el objetivo de que las instituciones de seguridad somalíes asuman el liderazgo a más tardar en 2021;

b) Reducir la amenaza que representan Al-Shabaab y otros grupos armados de la oposición con miras a lograr una Somalia estable, federal, soberana y unida;

c) Ayudar a las fuerzas de seguridad somalíes a garantizar la seguridad del proceso político a todos los niveles, los esfuerzos de estabilización, la reconciliación y la consolidación de la paz, y prestar el apoyo necesario a la policía y las autoridades somalíes para crear un entorno seguro en la etapa previa a las elecciones con el fin de traspasar plenamente la responsabilidad de la seguridad a las instituciones de seguridad somalíes;

10. *Decide* autorizar a la AMISOM a que lleve a cabo las siguientes tareas prioritarias para lograr esos objetivos:

a) Mantener una presencia en los sectores indicados en el Concepto de Operaciones de la AMISOM, dando prioridad a los principales centros de población y reconfigurándola según el calendario y las directrices de la presente resolución;

b) Mentorizar y ayudar a las fuerzas de seguridad somalíes, en particular ofreciendo mentorización sobre la disponibilidad operacional a las fuerzas militares somalíes y, en caso necesario, mentorización y adiestramiento a la policía somalí;

c) Garantizar la seguridad en las principales rutas de abastecimiento, incluidas las que conducen a zonas recuperadas de Al-Shabaab, en coordinación con las instancias que se encargan de la estabilización y la reconciliación, en particular las rutas de abastecimiento esenciales para mejorar la situación humanitaria, por las que pueden transportarse bienes comerciales indispensables para atender las necesidades básicas de los civiles, las que tienen una importancia crítica para el apoyo logístico a la AMISOM y las principales rutas de abastecimiento que respaldan la ejecución del Plan de Transición, y recalca que la prestación de apoyo logístico sigue siendo una responsabilidad compartida por las Naciones Unidas y la Unión Africana;

d) Ayudar, según proceda, a las fuerzas de seguridad somalíes para que las autoridades de Somalia puedan desempeñar sus funciones de gobierno, incluidos sus esfuerzos en pro de la estabilización, coordinados con el Ministerio de Interior, Asuntos Federales y Reconciliación y el Equipo de Recuperación Comunitaria y Ampliación de la Autoridad y la Rendición de Cuentas del Estado, y de la reconciliación, la consolidación de la paz, los preparativos de las elecciones y la seguridad de las infraestructuras clave;

e) Realizar operaciones ofensivas selectivas que respalden el Plan de Transición, en particular junto con las fuerzas de seguridad somalíes, para desbaratar y debilitar a Al-Shabaab y a otros grupos armados de la oposición, y adoptar medidas para mitigar la amenaza que representan los artefactos explosivos improvisados;

f) Reconfigurar la AMISOM, si lo permiten las condiciones de seguridad, para respaldar el Plan de Transición y aumentar el personal de policía sin superar el máximo autorizado de efectivos de la AMISOM;

g) Proteger, según proceda, a su personal, sus instalaciones, sus locales, su equipo y su misión, y velar por la seguridad y la libertad de circulación de su personal, así como del personal de las Naciones Unidas que desempeñe funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad;

h) Recibir a los desertores temporalmente, según proceda, en coordinación con las Naciones Unidas y el GFS;

i) Apoyar al GFS y los EMF y ayudarlos a implementar la prohibición total de la exportación de carbón vegetal de Somalia y a documentar y facilitar la inspección del equipo incautado, como se solicita en el párrafo 18 de la resolución 2111 (2013) y el párrafo 6 de la resolución 2182 (2014);

11. *Solicita* a la Unión Africana que, para noviembre de 2019, actualice y continúe desarrollando el concepto de operaciones durante toda la transición, en estrecha colaboración con el GFS, las Naciones Unidas y los principales asociados;

12. *Solicita también* a la Unión Africana que fortalezca la coordinación operacional entre los contingentes de la AMISOM, refuerce el mando, el control y la rendición de cuentas de la entrada en funciones de las unidades de apoyo a la misión, incluidos los activos aéreos, aumente la adopción de decisiones operacionales bajo la autoridad tanto del Comandante de Sector como del Comandante de la Fuerza, y vele por que todos los elementos de apoyo a la fuerza y los multiplicadores operen bajo el mando del Comandante de la Fuerza;

13. *Apoya* la recomendación que figura en el examen conjunto (2019) de que la AMISOM adopte un enfoque gradual para lograr la optimización del equipo con los recursos disponibles y, a este respecto, apoya la intención de la Unión Africana y las Naciones Unidas de llevar a cabo un examen del equipo para julio de 2019, teniendo en cuenta las declaraciones de las necesidades de las unidades y con los recursos disponibles, con miras a fortalecer la capacidad operacional de la AMISOM y mejorar la protección de su fuerza para que pueda ejecutar las tareas de su mandato, y alienta a los Estados Miembros a que ayuden a la Unión Africana a movilizar los recursos y el equipo necesarios, incluso mediante contribuciones financieras incondicionales al fondo fiduciario de la AMISOM;

14. *Apoya también* los esfuerzos por desplegar a los civiles de la AMISOM en los sectores y subraya la importancia de contar con un componente civil plenamente operativo para apoyar las tareas militares y policiales de la AMISOM relacionadas con los procesos de transición y reducción;

15. *Subraya* que sigue siendo importante que las fuerzas de la AMISOM ejecuten su mandato cumpliendo plenamente las obligaciones de los Estados participantes en virtud del derecho internacional, incluso en lo que respecta a la protección de los civiles, especialmente las mujeres y los niños, y de que cooperen con la UNSOM y la UNSOS en la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización (PDDDH) en todas las fases de preparación, realización y examen de las operaciones; exhorta a la AMISOM a que emprenda investigaciones rápidas y exhaustivas de las denuncias de violaciones y abusos contra el derecho internacional de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario e informe al respecto, y a la Unión Africana a que vele por la supervisión de ambas actividades, y a que aplique las normas más estrictas de transparencia, conducta y disciplina y armonice sus procedimientos con la UNSOM, incluidas las Juntas de Investigación, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que aceleren los esfuerzos para cooperar con la Unión Africana y las Naciones Unidas a fin de aumentar la eficacia de esas medidas;

16. *Solicita* a la AMISOM que refuerce la uniformidad de la presentación de informes a la Célula de Seguimiento, Análisis y Respuesta para las Bajas Civiles (CSARBC) en todos los sectores y adopte nuevas disposiciones para que se tomen medidas de mitigación, subraya la importancia de asegurar que la información se comparta con las instancias pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, se integre en la presentación de informes de la AMISOM y se incorpore en las directrices y los planes operacionales, y solicita que los países que aportan contingentes y fuerzas de

policía presten pleno apoyo a la CSARBC, en colaboración con las instancias encargadas de la asistencia humanitaria, los derechos humanos y la protección;

17. *Reafirma* la importancia de la política de tolerancia cero de la AMISOM frente a la explotación y los abusos sexuales y, a este respecto, solicita a la Unión Africana y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que verifiquen los antecedentes del personal, realicen evaluaciones de riesgos, impartan toda la capacitación pertinente al personal, protejan a los supervivientes que denuncien abusos, investiguen oportunamente las denuncias para que los autores rindan cuentas y repatrien a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación o abusos sexuales generalizados o sistémicos, y solicita también a la Unión Africana que colabore estrechamente con las Naciones Unidas en este sentido;

18. *Alienta encarecidamente* los esfuerzos por aumentar el porcentaje de personal uniformado femenino desplegado en la AMISOM por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, e insta a la AMISOM a que vele por que las mujeres participen de manera plena, efectiva y significativa en todas sus operaciones y a que integre la perspectiva de género en toda la ejecución de su mandato;

Apoyo logístico y financiero

19. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de la UNSOS, siga proporcionando apoyo logístico, en pleno cumplimiento de la PDDDH, para la UNSOM, el personal uniformado de la AMISOM y 70 civiles de la AMISOM, sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2245 (2015), así como para 10.900 efectivos de las fuerzas de seguridad somalíes que están integrados oficialmente en ellas conforme a la estructura de seguridad nacional y participan activamente en operaciones conjuntas o coordinadas con la AMISOM que respaldan directamente el Plan de Transición;

20. *Conviene* con el Secretario General en que la supervisión y la rendición de cuentas, en particular el cumplimiento de la PDDDH, será la piedra angular de la alianza entre las Naciones Unidas, la UA, el GFS y los EMF, solicita al Secretario General que vele por que cualquier apoyo que se preste a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización se ajuste estrictamente a la PDDDH y solicita a la UNSOS que refuerce su capacidad para garantizar la aplicación de la PDDDH en lo que respecta a su apoyo a la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes;

21. *Solicita* al Secretario General que colabore estrechamente con la Unión Africana para respaldar la aplicación de la presente resolución, incluso para prestar asesoramiento técnico y especializado sobre la planificación, el despliegue y la gestión estratégica de la AMISOM, en consonancia con el mandato de la oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana;

22. *Reitera* su llamamiento a los nuevos donantes para que presten apoyo a:

a) La AMISOM, mediante fondos adicionales destinados a sufragar estipendios de los contingentes, equipo y asistencia técnica para la AMISOM, como se recomienda en el informe de la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre la financiación;

b) Los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas para la AMISOM y el Ejército Nacional Somalí (ENS);

c) Las instituciones nacionales y estatales para el desarrollo del sector de la seguridad de Somalia, incluido el desarrollo de la capacidad de la fuerza de policía marítima, en consonancia con la resolución 2246 (2015);

23. *Subraya* la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la

Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad en virtud de las atribuciones que le confiere el Capítulo VIII de la Carta, alienta al Secretario General, a la Unión Africana y a los Estados Miembros a que continúen buscando con ahínco mecanismos de financiación para la AMISOM, teniendo presentes todas las opciones de que disponen las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea y otros asociados, y considerando las limitaciones de la financiación voluntaria, a fin de establecer futuros mecanismos de financiación seguros para la AMISOM;

Somalia

24. *Insta* al GFS y a los EMF a que cumplan los compromisos enunciados en el Pacto de Seguridad acordado en la Conferencia de Londres sobre Somalia, como las reuniones trimestrales del Consejo de Seguridad Nacional, un plan en el que se detalle la estructura de mando operacional a nivel federal y estatal, un plan general de desarme, desmovilización y reintegración, con aportaciones de los EMF, la generación y el despliegue sostenido de fuerzas que sean capaces, asequibles, aceptables y responsables y rindan cuentas, y una lista de los miembros de las fuerzas armadas a nivel federal y estatal, incluidas las fuerzas regionales que se integrarán en las fuerzas armadas federales y en la policía federal y estatal;

25. *Subraya* las importantes medidas adoptadas por el GFS para reformar las instituciones y desarrollar la capacidad en el sector de la seguridad, incluido el registro biométrico del ENS, el pago de los sueldos mediante transferencias electrónicas directas y los acuerdos concertados por el GFS y los EMF para establecer servicios básicos de policía en toda Somalia, como parte del nuevo modelo de policía federal;

26. *Exhorta* a las autoridades somalíes a que, en coordinación con la AMISOM, los asociados internacionales y las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el UNMAS, aborden la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en Somalia y garanticen su gestión y almacenamiento efectivos y en condiciones de seguridad;

27. *Reafirma* el importante papel de la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de todos los somalíes, incluidas las mujeres, la juventud, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados, en la prevención y solución de los conflictos, los procesos de reconciliación, la consolidación de la paz, y las elecciones y otros procesos políticos, y reconoce la gran contribución que puede hacer la sociedad civil a este respecto;

28. *Exhorta* a las autoridades somalíes a que colaboren con los asociados competentes para garantizar la protección de todas las personas contra la violencia sexual y de género, incluidos la explotación y los abusos sexuales y la violencia sexual relacionada con los conflictos, adopten las medidas adecuadas para investigar las denuncias, refuercen la legislación para respaldar la rendición de cuentas por los actos de violencia sexual en consonancia con las resoluciones pertinentes, y aceleren la aplicación del Comunicado Conjunto y el Plan de Acción Nacional para combatir la violencia sexual en los conflictos;

29. *Exhorta* a las autoridades somalíes a que adopten medidas para prevenir el asesinato y la mutilación de niños, su secuestro, reclutamiento, nuevo reclutamiento y utilización y la violencia sexual contra ellos en los conflictos armados y obliguen a los perpetradores a rendir cuentas, y a que pongan fin a la detención de todos los niños acusados de delitos de seguridad nacional cuando ello contravenga el derecho internacional aplicable y los traten sobre todo como víctimas, y a que adopten medidas para aplicar sus planes de acción de 2012, la Hoja de Ruta de 2018 y las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los Niños y el Conflicto Armado en Somalia (S/AC.51/2017/2);

30. *Reitera* su constante preocupación por el elevado número de refugiados y desplazados internos, destaca que cualquier desalojo debe ser compatible con los marcos nacionales e internacionales pertinentes, y alienta al GFS a que concluya la ratificación de la Convención de Kampala y aplique plenamente sus disposiciones;

31. *Recuerda* su resolución 2417 (2018) y expresa grave preocupación por la persistente crisis humanitaria en Somalia y sus efectos en el pueblo somalí, alienta a todos los asociados, incluidos los donantes, a que mantengan las actividades humanitarias en 2019, condena enérgicamente los ataques contra el personal humanitario y médico, en particular los de Al-Shabaab, y cualquier uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, reitera su exigencia de que todas las partes permitan el acceso pleno, seguro, rápido y sin trabas para la entrega oportuna de la ayuda en toda Somalia a las personas necesitadas en consonancia con los principios humanitarios, y subraya la importancia de que se rindan cuentan debidamente por el apoyo humanitario internacional;

Presentación de informes

32. *Solicita* a la Unión Africana que, por conducto del Secretario General, lo mantenga informado cada 90 días sobre la ejecución del mandato de la AMISOM, mediante al menos cuatro informes escritos, el primero de los cuales deberá presentarse a más tardar el 15 de agosto de 2019, y solicita también, a este respecto, que en el informe que se presente al cabo de los primeros 90 días se traten específicamente los asuntos siguientes: 1) las operaciones conjuntas en apoyo del Plan de Transición, incluido el uso y la eficacia de los mecanismos de coordinación; 2) cuestiones de desempeño, incluidos el mando y el control, y la conducta y la disciplina; 3) las medidas adoptadas para proteger a los civiles; 4) el suministro de equipo; y 5) un plan de reconfiguración sobre los lugares donde se reducirá el personal, determinados mediante una evaluación de las amenazas realizada por la AMISOM;

33. *Solicita* al Secretario General que, en sus informes periódicos solicitados en el párrafo 22 de la resolución 2461 (2019), lo mantenga informado periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución, y a este respecto solicita también que se le informe sobre el número de efectivos y la capacidad de las fuerzas de seguridad somalíes, los progresos realizados en relación con las medidas prioritarias indicadas en el párrafo 24, la aplicación de la PDDDH y la presentación de informes semestrales sobre las medidas concretas que se hayan adoptado para aumentar la rendición de cuentas, la eficiencia y la transparencia del apoyo que presta la UNSOS a la AMISOM, la UNSOM y las fuerzas de seguridad somalíes;

34. *Reafirma* su intención de seguir examinando la configuración de la AMISOM y exhorta al Secretario General a que realice una evaluación independiente, antes del 31 de enero de 2021, con miras a presentarle opciones sobre la implicación internacional en Somalia después de 2021, incluido el papel de las Naciones Unidas, la Unión Africana y los asociados internacionales;

35. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.